

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **16 ABR 2018**

**VISTO:** la Reunión de Consultas Políticas a nivel de Directores Generales Uruguay – Estados Unidos de América que tendrá lugar en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, entre los días 23 y 25 de abril de 2018;-----

**CONSIDERANDO:** I) que resulta necesaria la participación del señor Director General Adjunto para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Daniel Castillos en la reunión antes mencionada;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos el señor Embajador Daniel Castillos deberá partir hacia la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, el día 22 de abril de 2018, partiendo hacia la República el día 26 de abril, arribando a la misma el día 27 de abril de 2018;-----

III) que el señor Embajador Daniel Castillos deberá pernoctar en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, los días 22, 23, 24 y 25 de abril de 2018;-----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad Washington DC, Estados Unidos de América es de U\$S 373,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y tres);-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Daniel Castillos en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, los días 26 y 27 de abril de 2018, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 149,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve);-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto Nro. 178/016 de 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

1º- Designase en Misión Oficial al señor Director General Adjunto para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Daniel Castillos, a fin de participar en la Reunión de Consultas Políticas a nivel de Directores Generales Uruguay – Estados Unidos de América, que se llevará a cabo en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, entre los días 22 y 27 de abril de 2018;--

2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Daniel Castillos en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América por cuatro (4) días (22, 23, 24 y 25 de abril de 2018) por un importe de U\$S 373,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y tres); y por dos (2) días (26 y 27 de abril de 2018) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 149,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Daniel Castillos por el trayecto Montevideo - Washington DC - Montevideo, por un importe total de U\$S 1.167,00 (dólares estadounidenses mil ciento sesenta y siete) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020